

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento dictado para aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, en relación con la de 7 de octubre de 1939, este Gobierno ha acordado señalar el día 27 de los corrientes para que tenga lugar, ante el excelentísimo señor Alcalde de esta capital, el acto de hacer efectivos a los respectivos propietarios los precios de expropiación que han resultado firmes correspondientes a diez fincas sitas en Fuencarral (hoy Madrid), expropiadas por «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima», y que llevan los números particulares 225, 2.ª Fase; 30, 33, 42, 207, 209 y 213, 3.ª Fase; 31, 147 y 168, 4.ª Fase, a cuyo acto deberán asistir las personas que menciona el artículo 62 del precitado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.408)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por esta excelentísima Corporación Provincial con motivo de la aprobación por el Pleno de la misma en sesión de 27 de mayo corriente, suplementando en 3.881.186,87 pesetas la partida núm. 416, capítulo VII, artículo segundo, del vigente Presupuesto de Gastos, para atenciones de Beneficencia (Alimentación y Farmacia de Hospitales y Colegios), según base quinta de ejercicio de 1959, a detraer del Fondo de Apuestas Mutuas deportivo-benéficas del citado año de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez. (G.—1.032)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma, de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de los corrientes, de una habilitación de crédito por 42.488,89 pesetas, a nueva partida núm. 94-2, del capítulo I, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos, para complemento de haberes de Conductores de Vías y Obras provinciales, con efectos desde primero de abril de 1957, según acuerdo del Pleno de 25 de febrero último, adoptado en cumplimiento de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de 30 de julio de 1959, por el que se rectifica el sueldo base de dichos funcionarios; crédito a obtener del disponible de la partida núm. 93 de los mismos capítulo y artículo, «Para haberes de Capataces y Peones camineros».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez. (G.—1.031)

Esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 del corriente, vistos los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«Quedar enterada, prestando conformidad, de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en relación con la Cuenta general de Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1959, formada por la Intervención General de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local; y disponer que dicha Cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado en su párrafo segundo por el ya citado artículo 790 de dicho texto legal»;

«Quedar enterada, prestando conformidad, de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en relación con la Cuenta general de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 1959, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la vigente ley de Régimen Local; y disponer que dicha Cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado en su párrafo segundo por el ya citado artículo 790 de dicho texto legal».

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes a que hacen referencia los anteriores acuerdos se hallarán expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones, y ocho más, para que puedan ser formuladas por escrito; plazo computable a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo preceptuado, en su párrafo segundo, por el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 31 de mayo de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—1.030)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de mayo último, proyecto para la rectificación de líneas del encuentro de la Vía de los Ingenieros con el acceso al Poblado de Caño Roto, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la modificación de referencia.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—42.791)

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación con el contrato garantizado por la firma comercial «Hijos de Tomás García, Sociedad Anónima», adjudicataria del suministro de 170 pares de botas con elástico, destinadas al personal del Servicio contra Incendios, como resultado del concurso público celebrado al efecto, se-

gún acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 11 de junio de 1958, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 4 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—42.792)

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación con el contrato garantizado por la firma comercial «Parrilla, S. A.», adjudicataria del suministro de leñas para encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios y dependencias municipales, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, según acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de abril de 1959, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—42.793)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Esta Jefatura ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número: 2.063.—Nombre: «Marina» Hectáreas: 100.—Mineral: Estaño y wolfram.—Término y provincia: Colmenar Viejo (Madrid).

Número: 2.082.—Nombre: «Asturiana 4.ª».—Hectáreas: 30.—Mineral: Baritina.—Término y provincia: Cenicientos (Madrid).

Número: 2.084.—Nombre: «Poderosa».—Hectáreas: 28.—Mineral: Cobre.—Términos y provincia: Colmenarejo y Valdemorillo (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 14 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. (G. C.—2.406)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto Industrial.—Cuota por beneficios

RAMA XIII.—METAL

ANUNCIO

No habiendo sido elegidos los Comisionados que han de formar parte en las Juntas que han de constituirse para realizar las evaluaciones en los distintos Grupos de la Rama XIII que a continuación se detallan, esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de la facultad que para ello le concede la Regla 14 de la Instrucción provisional aprobada por Orden de 9 de febrero de 1958, procederá a designarlos de oficio mediante sorteo entre los componentes de cada Sección, sorteo que se celebrará en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, el día 15 de junio próximo, a las doce horas.

Relación que se cita:

| Grupo | Agrupación | Sección |
|-------|------------|----------------|
| 4.º | D | 3.ª |
| 4.º | E | 4.ª |
| 5.º | C | 4.ª |
| 8.º | A | 2.ª |
| 8.º | B | 3.ª y 4.ª |
| 11.º | D | 2.ª |
| 14.º | B | 4.ª |
| 17.º | — | 3.ª |
| 18.º | C | 2.ª, 3.ª y 4.ª |
| 25.º | A | 4.ª |
| 25.º | E | 4.ª |
| 25.º | I | 3.ª |

(G.—1.023)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta Oficina Recaudatoria se sigue por varios conceptos contributivos a favor de la Hacienda Pública, contra don Vicente Salaverría Eceiza, con domicilio comercial en la calle de San Bernardo, núm. 42, «Muebles Omega», de esta capital; débitos que en su principal, recargos y costas ascienden a cuarenta y un mil seiscientos noventa pesetas con setenta y cinco céntimos (41.690,75), al que le fué embargado bienes muebles de su propiedad, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a don Vicente Salaverría Eceiza, con domicilio en la calle de San Bernardo, núm. 42, «Muebles Omega», sin que haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 23 de junio de 1960, a las nueve horas; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de lo embargado de 25.000 pesetas, conforme dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.—Madrid, a 7 de junio de 1960.

Los efectos que se subastan y su tasación son los siguientes:

Unico lote.—Un mueble cama, de madera de castaño, con librería y bar, con tres cajones, modelo especial, tasado en 7.200 pesetas. Otro ídem íd., con un cajón, 5.500. Una cómoda-cama de madera de castaño, con capote, estilo americano, modelo 22, 2.200. Un mueble

cama vertical, con cama lateral y armario, 3.500. Quince lámparas de techo, de madera de aliso, 1.800. Seis lámparas de techo, de madera de aliso, 540. Tres muebles para zapatos, de madera de castaño, 450. Un mueble bar, con puerta abajo y dos cajones de madera de castaño, 1.300. Un mueble bar librería, de madera de nogal, 1.200. Dos galanes de noche, de madera de aliso, 320. Un mueble mesilla con dos cajones, color café y negro, 250. Una mesa ovalada de madera de nogal, 250. Dos perchines de marquetería, 250. Un mueble cama con librería y armario de madera de castaño, modelo núm. 7, 3.250. Un buró cama, con vitrina, de madera de castaño y nogal, 2.800. Otro ídem, sin vitrina, 2.500.

Un mueble cama con armario al lado, cortina, 1.750. Un mueble cama, con mesilla al lado, de madera de castaño, 1.200. Un mueble cama, con librería al lado, de madera de castaño, 1.300. Cinco calzadoras tapizadas, 500. Dos revistens, 160. Una mesa contratapa de hierro y tapa fórmica, 600. Una ídem, de madera, color verde y café, 250. Otra ídem, color gris, 250. Una mesa de tres pisos, color caoba, 275. Una mesa marquetería rectangular, 350. Un espejo dorado, rectangular, luna de primera y biselada, 250. Dos mesas de centro, esmaltadas en negro y rojo, 500. Un juego recibidor, compuesto de consola, dos sillas, un perchero y un espejo; todo ello de madera de nogal, 1.200. Diez sillas tapizadas en plástico, 1.250. Dos consolas marquetería de madera de castaño, 800. Dos muebles bar, con puertas de madera de castaño, 1.400. Un carrito de té, 350. Dos mesas centro, rectangulares, de madera de castaño y nogal, 600.

Valor total, 46.295 pesetas.

Condiciones a que se ajustará la subasta

Para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital, calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya indicado día 23 de junio de 1960, a las nueve horas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa el 5 por 100 del precio de tasación.

Si hecha la adjudicación de los bienes no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario del precio de su remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro Público, con aplicación a «Recursos eventuales».

Que los bienes que se subastan pueden ser vistos todos los días laborables de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, los cuales se hallan en «Muebles Omega», calle de San Bernardo, núm. 42, de Madrid.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el ya citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 7 de junio de 1960.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.025)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta Oficina Recaudatoria se sigue por varios conceptos contributivos a favor de la Hacienda Pública, contra «Alumac, S. A. Hispano Americana», con domicilio en la calle del Maestro Victoria, núm. 8; débito que en su principal, recargos y costas ascienden a 178.550,08 pesetas, a cuya Sociedad se le ha efectuado embargo de bienes muebles de su propiedad, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.—Últimadas las di-

ligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a «Alumac, Sociedad Anónima Hispano Americana», con domicilio en esta capital, calle del Maestro Victoria, núm. 8, sin que halla satisfecho sus descubiertos a pesar del tiempo transcurrido, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 23 de junio de 1960, a las once horas; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo, y si excediere la valoración de 25.000 pesetas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.—Madrid, a 7 de junio de 1960.

Los efectos que se subastan y su tasación son los siguientes:

Unico lote.—Un despacho: Un tresillo tapizado en cuero, 2.250 pesetas. Una mesita de centro, 250. Una mesa de despacho, de tres cajones y tapa de luna, 850. Un sillón de madera de roble, 125.

Otro despacho: Una mesa de despacho, de nueve cajones, estilo Renacimiento, y tapa de luna, 1.800. Un armario librería, haciendo juego con la mesa, de dos cuerpos, cuatro departamentos y cristales, con cuatro puertas, 3.400. Dos sillones y una silla, haciendo juego, 660. Un sillón de madera de roble, 125. Una lámpara de madera de diez brazos, 340.

Otro despacho: Dos mesas de roble, de tres cajones cada una, 1.400. Dos sillas y un sillón de roble, haciendo juego, 460. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón, 80, núm. 283.306, 4.500. Una mesa para máquina de escribir, de cuatro cajones, 180. Otro despacho: Una mesa de madera de nogal, de las llamadas de «Consejo» de Administración, de 5 x 1,10 metros, 6.500. Ocho sillones, con respaldo de cuero, 2.400. Una mesa de despacho, de dos cajones, 450. Otro despacho: Una mesa de despacho, de siete cajones y luna en la parte superior, 1.200. Dos mesitas para máquina de escribir, 320. Cuatro sillas, con asiento tapizado en pana marrón, 240. Un sillón, haciendo juego con las sillas, 250. Un fichero metálico de cuatro cajones, 2.200. Un armario librería de madera de roble, de cuatro cajones, digo, cuatro puertas, 800. Otro armario librería, de tres puertas, 400. Otro armario librería, de una puerta, 250. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 161.339, 3.250.

Otro despacho: Una mesa de roble de nueve cajones y luna en la parte superior, 1.200. Otra mesa, de dos cajones, 800. Una vitrina de madera de dos puertas de cristal, 450. Cuatro sillones tapizados en panilla granate, 1.600. Otro sillón, tapizado en color «beige», 350. Otro sillón, giratorio, 320. Otro despacho: Una mesa de despacho de seis cajones, de madera, al parecer de roble, 950. Dos sillas, 160. Un armario librería de dos puertas y persiana corredera, 850. Otro despacho: Una mesa de despacho, de tres cajones y luna en la parte superior, 750. Otra mesa, para máquina de escribir, de tres cajones, 180. Dos sillas, 80.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón 80, núm. 306.020, 4.500. Otro despacho: Una mesa de despacho, de tres cajones, de madera de roble y luna en la tapa, 750. Un armario de dos puertas, 650. Una mesa para máquina de escribir, 180. Dos sillones, 720. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicón, 80, núm. 372.003, 4.500. Un fichero metálico de cuatro cajones, 2.200. Otro despacho: Una mesa de tres cajones, 750. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicón, 80, núm. 301.039, 4.500. Dos mesitas para máquina de escribir, de cuatro cajones, 600. Una mesa de despacho de nueve cajones, 1.200. Cuatro sillones y una silla, todo ello madera de roble, 1.280. Una caja de caudales, marca «Fortis», con combinación de números y llaves, 3.500.

Valor total, 67.620 pesetas.

Los efectos que se subastan y su tasación son los siguientes:

Primer lote.—Derecho de traspaso del local comercial, sito en la calle de Jacometrezo, núm. 17, de esta capital, ocupado por doña Elisa Tomás Méndez, deudor en este procedimiento de apremio, y destinado a «antigüedades». Tasado en un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000).

Segundo lote.—Una vitrina francesa con mesa, tasado en 1.500 pesetas. Tres

Condiciones a que se ajustará la subasta

Que para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital, calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya indicado día 23 de junio actual, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa el 5 por 100 del precio de tasación.

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario del precio de su remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro Público con aplicación a «Recursos eventuales».

Que los bienes que se subastan pueden ser vistos todos los días laborables de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, los cuales se hallan en la calle del Maestro Victoria, núm. 8.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 7 de junio de 1960.—El Recaudador (Firmado).

Condiciones a que se ajustará la subasta

Que para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital, calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya indicado día 23 de junio actual, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa el 5 por 100 del precio de tasación.

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario del precio de su remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro Público con aplicación a «Recursos eventuales».

Que los bienes que se subastan pueden ser vistos todos los días laborables de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, los cuales se hallan en la calle del Maestro Victoria, núm. 8.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 7 de junio de 1960.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.026)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue en esta oficina recaudatoria en el concepto contributivo de industrial, contra doña Elisa Tomás Méndez, con domicilio comercial en la calle de Jacometrezo, núm. 17, de esta capital, importantes en su principal, recargos y costas a cincuenta y dos mil quinientas once pesetas con cuarenta y ocho céntimos (52.511,48), se ha dictado la siguiente

Providencia

Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a doña Elisa Tomás Méndez, con domicilio comercial en Madrid, calle de Jacometrezo, número 17, tienda de antigüedades, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 24 de junio de 1960, a las nueve horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y asimismo al propietario de la finca a que pertenece el local que ocupa el deudor, en razón a encontrarse incluido en los bienes objeto de remate el derecho de traspaso de dicho local, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de lo embargado de 25.000 pesetas, conforme dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.—Madrid, a 8 de junio de 1960.

Los efectos que se subastan y su tasación son los siguientes:

Primer lote.—Derecho de traspaso del local comercial, sito en la calle de Jacometrezo, núm. 17, de esta capital, ocupado por doña Elisa Tomás Méndez, deudor en este procedimiento de apremio, y destinado a «antigüedades». Tasado en un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000).

Segundo lote.—Una vitrina francesa con mesa, tasado en 1.500 pesetas. Tres

Condiciones a que se ajustará la subasta

Que para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital, calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya indicado día 23 de junio actual, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa el 5 por 100 del precio de tasación.

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario del precio de su remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro Público con aplicación a «Recursos eventuales».

Que los bienes que se subastan pueden ser vistos todos los días laborables de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, los cuales se hallan en la calle del Maestro Victoria, núm. 8.

bargueños de concha, de diferentes tipos, 1.800. Una mesa de patas torneadas, 600. Una consola sin una pata, 140. Una mesa bargueño, 400. Una mesita con incrustaciones, 210. Una mesa de nogal, con patas torneadas, 500. Un bargueño español, 400. Dos marcos grandes, con talla, 2.400. Un tocador con espejo, 150. Un marco dorado, 109. Una piedra de mármol color ceniza, 250. Un sillón frailer, 120. Un sillón español, 140. Una caja de reloj con máquina, 700. Un tablero de nogal, 300. Una mesa de mueble sin patas, 200. Un bargueño pequeño, 300. Un bargueño de concha, 700. Un bargueño de marquetería, 600. Un bargueño de nogal, 800. Una lámpara de cristal de doce luces, con tres cuerpos, 400. Un marco grande, apaisado, verde y filete dorado, 250.

Valor total, 12.960.
Condiciones a que se ajustará la subasta:

Para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Centro, de esta capital, sitas en la calle de la Madera, número 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya indicado día 24 del actual, a las nueve horas.

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio de tasación del respectivo lote.

Que para tomar parte en el acto, los licitadores habrán de consignar, en la mesa, el 5 por 100 del precio de tasación, bien de todos los lotes o solamente de aquel que intenten licitar, siguiéndose en la subasta el orden descrito.

Que el licitador que resulte rematante del primer lote, o sea del derecho de traspaso del local comercial, contraerá la obligación de permanecer en el mismo sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. (Artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956.)

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo. (Arts. 33 y 35 de la misma Ley.)

Que el adjudicatario queda obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato de arrendamiento que tuviere el local. (Art. 39 de la misma Ley.)

Que si hecha la adjudicación del derecho de traspaso, como también de los demás bienes objeto del remate, no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario o adjudicatarios del precio de dichos remates dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida de los depósitos, que se ingresarán en las arcas del Tesoro Público con aplicación a «Recursos eventuales».

Que el local que se subasta, así como los bienes muebles, pueden ser vistos, por quienes lo deseen, todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 8 de junio de 1960.—El Recaudador, Manuel Morales.
(G.—1.027)

Cauce: Río Guadarrama.
Tramo: 200 m., contados a partir de un punto situado a los 800 m. aguas arriba del puente del río Guadarrama.
Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 16 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 64-43.)

Madrid, 1 de junio de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—2.377) (O.—42.774)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se exponen al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, así como la Cuenta de la Administración del Patrimonio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por las personas y entidades interesadas, y en el plazo de ocho días más, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Majadahonda, 30 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.367) (O.—42.761)

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 de mayo último, acordó la aplicación de las contribuciones especiales y la aprobación del expediente con el señalamiento de cuotas que corresponde satisfacer a los propietarios de las fincas mejoradas como consecuencia de las obras de urbanización de aceras de la avenida del Generalísimo (segunda fase).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente respectivo dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del expresado plazo y ocho días más.

El Escorial, a 3 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.368) (O.—42.762)

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 3 de suplemente de crédito a partidas del Presupuesto extraordinario de 1959, insuficientemente dotadas por transferencia de otras dotadas con exceso, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

El Escorial, 2 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.369) (O.—42.763)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Magistrado-Juez de instrucción número seis, de esta capital, hace saber: Que se tramita ejecutoria de la causa número 246, de 1956, sobre lesiones por imprudencia, contra Amalio Manzano Sánchez, domiciliado en calle Toldo, número veinte, piso bajo, en Carabanchel Bajo, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, los bienes embargados, consistentes en un apar-

dor, con tres puertas y tres cajones en la parte de arriba; una piedra de mármol partida y un suplemento de tres cuerpos con una luna biselada en el centro; un aparato de radio marca «Prisma», modelo 800, con seis lámparas; una lámpara de cristal rizado, de cinco brazos; un armario ropero de cuatro cuerpos; una lámpara de cristal, igual a la anterior; una mesa de comedor cuadrada, de un metro veinticinco centímetros por uno veinticinco, y seis sillas de comedor, de madera. Todo ello apreciado en cinco mil novecientas pesetas. Para cuya subasta se ha señalado el día nueve de julio, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Que dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán tomar parte en ella en calidad de poder ceder a terceros, y que los bienes se encuentran depositados en poder del procesado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiende el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—21.052)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Alfonso Algara y Sáiz, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en los autos que se siguen a instancia de don Juan Díaz de Jové y don Vicente Calderón Pérez Cavadas, representados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Luis Arenzana de la Barrera, sobre cobro de dos préstamos hipotecarios, se anuncia de nuevo, por primera vez y término de veinte días, por haber sido declarada en quiebra la anteriormente celebrada, la subasta de la finca hipotecada, que se describe en la siguiente forma:

Una finca rústica al sitio de «Los Tormones del Royo del Almagrego», de doscientas veinticinco hectáreas treinta y siete áreas y veinte centiáreas, que linda: al Saliente, con la veredilla de Valtablado; Mediodía y Poniente, con aguas que bajan de Valtablado, y Norte, Lleco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cañete, al tomo sexto, libro primero de Huélamo, folio ochenta y nueve, finca número veintiuno.

Para la indicada subasta se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.162)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, a instancia de «Tubometal, S. L.», representada por el Procurador señor Estévez Alvarez, contra don Francisco Boyer García, como propietario de «Talleres Boyer», sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un cilindro de curvar chapas, con capacidad hasta 20 m/m, de 3,050 m/m ancho útil, con motor acoplado marca «Super-Elsa», núm. 61.380, de 20 HP, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinte de julio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicado cilindro sale a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad en que ha sido valorado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Secretaría del infrascrito o en el sitio público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.144)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don Nicolás Carbonell Urrutia, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles siguientes:

Una máquina clasificadora, de siete metros de largo por un metro de ancho, con motor de 17 HP de fuerza, por gasolina. Valorada en dieciséis mil pesetas.

Un cabestrante con sesenta metros de vía, tres vagonetas y un motor de gasoil de 12 HP de fuerza. Valorado en quince mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día diecinueve de julio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que los referidos bienes salen a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de veintitrés mil doscientas cin-

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Vicente Vaquerizo Mérida.

Domicilio: Víctor Gil, 6. Peña Grande. Madrid.

Clase de material a extraer: Arena. Metros cúbicos: 2.000.

cuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que la consignación del precio en que sean rematados los bienes deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los expresados bienes se encuentren depositados en poder de don Nicolás Carbonell, que los tiene en la finca denominada «Pajares», término de San Martín de la Vega (Getate).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.161)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de los de Madrid, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Cerezo Soriano, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea y defendido por Letrado; y de otra, como demandado, don Fernando Herrera Castejón, mayor de edad y de esta vecindad, el que no ha comparecido en los autos, habiendo sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Mandando seguir adelante la ejecución despachada, por auto de dieciocho de marzo último, contra los bienes y rentas de don Fernando Herrera Castejón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de su propiedad y de los que en lo sucesivo se embarguen, y con su producto, entero y cumplido pago a don Manuel Cerezo Soriano de las once mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio base de la demanda origen de los presentes autos, sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto; gastos de éstos y costas causadas y que se originen hasta su completo pago de aludidas responsabilidades a referida parte actora; condenando expresamente en las costas de estos autos a don Fernando Herrera Castejón.—Así por esta mi sentencia de remate, la pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de lo que, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: Manuel Priego (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a don Fernando Herrera Castejón, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.165)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Vicente Solana Carriles, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Gerardo

Hornillo Miguel, sobre reclamación de 18.146,50 pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por las sumas que a continuación de los mismos se expresarán, los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Los derechos de traspaso correspondientes al referido ejecutado como arrendatario del local destinado a Sala de Fiestas, denominado «Los Alpes», sito en la casa número treinta y uno de la calle del General Zabala, barrio de la Prosperidad, de esta capital. Sale a subasta en ochenta mil pesetas.

Cincuenta mesas de estructura de hierro, con tapa de madera; doscientas sillas, también de hierro y asiento de madera; diez cajas, de doce botellas cada una, de coñac «Centenario»; seis cajas, de doce botellas cada una, de vino Montilla; dos cajas de anís «Marie Brizard», y dos cajas de sidra «Asturiana». Salen a subasta en once mil cuatrocientas setenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de junio próximo, a las once horas; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual; por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos expresados; en cuanto a los derechos de traspaso, además, que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y por último, que los muebles que se subastan se hallan depositados en poder del propio ejecutado, en el local embargado, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.157)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de don Saturnino Espinar Ayerra, contra «Talleres Vidal», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de dieciséis mil pesetas, en que ha sido tasada, una máquina para trabajar el hierro, marca «Cutting», con motor eléctrico acoplado de 3 HP, número 39.826.

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—17.152)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Honorio Alonso Alija, contra don Francisco Jesús Martínez González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, el inmueble siguiente:

«Piso cuarto izquierda de la casa número veinticuatro moderno de la calle de Donoso Cortés, de esta capital. Linda: por su frente, al Sur, en línea de nueve metros veinticinco centímetros, con la calle de Donoso Cortés; por la derecha, entrando, al Este, en varias líneas quebradas, compuestas de las rectas siguientes: cuatro metros cincuenta centímetros, dos metros, dos metros setenta y cinco centímetros, dos metros, un metro cincuenta centímetros, un metro setenta centímetros, dos metros, un metro cincuenta centímetros, cinco metros, cuatro metros cuarenta centímetros y cuatro metros, respectivamente, con piso cuarto derecha de la propia finca, caja de escalera, descanso o entrada al piso, patio central y, nuevamente, con piso cuarto derecha de la finca; izquierda, entrando u Oeste, en línea de veinte metros veinticinco centímetros, con casa número veintiséis de la calle de Donoso Cortés, y por el testero, Norte, en línea de ocho metros sesenta centímetros, con patio posterior, ocupado en la parte baja por la nave de la casa. Ocupa la superficie ciento treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que acepta dicha titulación sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—17.155)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la Sociedad «M. U. R. P. I., S. A.», contra don Carlos Cortés González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de siete mil pesetas, en que ha sido tasada, una taladradora, marca «Mugia», modelo TM-28, con motor eléctrico acoplado de 1 HP, que se encuentra en el taller de reparación de automóviles propiedad del deudor, sito en la calle de Santa Leonor, número ocho.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juz-

gado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—17.154)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Santos Martín Sánchez, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Leandro González Moral, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

1.—Finca rústica.—Huerta, en término municipal de Miraflores de la Sierra, al sitio de La Canaleja-Hoyoañe, con regadío por la cacera del heredamiento de su nombre y un solar de casilla, que linda: Norte, tierra del común; Este, calleja de La Canaleja; Sur, huerta de Leandro González; y Oeste, la de Dámaso Robledo; y ocupa dos peones de cava, equivalentes a dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Es la parcela 125 del polígono 7.

2.—Una huerta en dicho término, en el sitio de la Mata del Rasedo, murada de pared doble, con riego por la cacera general, con cabida de diecisiete áreas y doce centiáreas, que linda: Norte, calleja de las Eras de la Mata; Este, huerta de Juan Moral; Sur, otras de Filomena Esteban y Carlos Albarrán, y Oeste, la de dicho Carlos. Es la parcela 16 del polígono 17.

3.—Una viña en igual término, al sitio de Las Viñas, de ocupar tres peones, equivalentes a trece áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: Norte, otra de herederos de Blas Altozano; Este, la de los de Nazario González; Sur, la de Angel Perea, y Oeste, la de Faustino Morcillo. Es la parcela 129 del polígono 11.

4.—Una viña, al sitio de Las Viñas, de haber tres peones, equivalentes a trece áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: Norte, Roque González; Este, Antonio Prieto; Sur, Florencio González, y Oeste, Germán Chozas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el doce de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento que sirvió de base para la anterior, o sea: en cuanto a la finca primera, la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas; para la segunda, once mil doscientas cincuenta pesetas; para la tercera, cinco mil seiscientas veinticinco pesetas, y para la cuarta, cinco mil seiscientas veinticinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.153)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de doña Matea Crespo Izquierdo, asistida de su esposo don Viriato Valdivieso Sáez, contra doña María Victoria Carrasco de la Villa, en reclamación de veintinueve mil pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas embargadas como de la propiedad de dicha deudora, y que son las siguientes:

En término de Sequera de Fresno (Segovia)

- 1.^a—Una tierra al sitio de Carra-Cascajares, de 47 áreas 76 centiáreas. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.
- 2.^a—Otra, en La Viña, de 16 áreas 17 centiáreas. Tasada en la cantidad de mil doscientas pesetas.
- 3.^a—Otra, en Las Eras de Arriba, de 15 áreas 53 centiáreas. Tasada en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.
- 4.^a—Otra, en Carra-Bercimuel, de 15 áreas 53 centiáreas. Tasada en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.
- 5.^a—Otra, en Valdenegado, de 14 áreas 63 centiáreas. Tasada en la cantidad de mil pesetas.
- 6.^a—Otra, en La Fuente, de 7 áreas 62 centiáreas. Tasada en la cantidad de quinientas pesetas.
- 7.^a—Otra, en Valgonado, de 20 áreas 71 centiáreas. Tasada en la cantidad de dos mil pesetas.
- 8.^a—Otra, en Carra-Cascajares, de 16,82 áreas. Tasada en la cantidad de mil pesetas.

En término de Pajares de Fresno (Segovia)

- 9.^a—Una tierra en la Grande de Valdeizquierda, de 39,30 áreas. Tasada en la cantidad de mil pesetas.
- 10.^a—Otra, en La Parda, de 9,82 áreas. Tasada en la cantidad de quinientas pesetas.
- 11.^a—Otra, por encima del Camino de Aldealázar, de 14,73 áreas. Tasada en la cantidad de seiscientas pesetas.
- 12.^a—Otra, de Huerto en Los Injertos, de 4,91 áreas. Tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.
- 13.^a—Un prado, en El Bajero, de 4,51 áreas. Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.
- 14.^a—Otro prado, en El Linar, de 14,73 áreas. Tasada en la cantidad de ochocientas pesetas.
- 15.^a—Otro prado, en los titulados Quemados, de 4,91 áreas. Tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.
- 16.^a—Una tierra, en el camino de Alquite, de 39,30 áreas.

Tasada en la cantidad de ochocientas pesetas.

17.^a—Otra, en el Cerro de Gomeznarro, de 2,45 áreas.

Tasada en la cantidad de cien pesetas.

18.^a—Otra, en la Vereda del Cerro de Gomeznarro, de 39,30 áreas.

Tasada en la cantidad de ochocientas pesetas.

19.^a—Otra, en Carra Corral, de 9,82 áreas.

Tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

20.^a—Un prado en Gomeznarro, a los Prados de Aldeanueva, de 5,59 áreas.

Tasada en la cantidad de novecientas pesetas.

21.^a—Una tierra, en Carra los Prados, de 25 áreas 24 centiáreas.

Tasada en la cantidad de novecientas pesetas.

En término de Campo de San Pedro (Segovia)

22.^a—Una tierra, en Valde Marcimuel, de 48,15 áreas.

Tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

23.^a—Otra, en Guadaña, de 2,50 áreas.

Tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

24.^a—Otra, en el Retiro, de 24,8 áreas.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

25.^a—Otra, en San Gregorio, de 24,8 áreas.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

26.^a—Otra, en Los Sevillares, de 24,8 áreas.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

En término de Cascajares (Segovia)

27.^a—Una tierra en Las Rubieras, donde llaman Angostillo, de 28,10 áreas.

Tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

28.^a—Otra, en Los Guijares, al sitio de Chaparrilla, de 22 áreas.

Tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

En término de Fresno Decantespino (Segovia)

29.^a—Una tierra, en Hoyo Santamaria, de 87,33 áreas.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

30.^a—Otra, en Carra-Riahuelas, de 30 áreas.

Tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

31.^a—Otra, al otro lado de la Cañada de Cascajares, de 27,40 áreas.

Tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

32.^a—Otra, en el Alto del Horno, de 30 áreas.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

33.^a—Otra, en el camino de Carra-Castiltierra, de 32 áreas.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

34.^a—Otra, en Carra-Saldaña, de 35 áreas.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

35.^a—Otra, en Cerro de Gallinera, de 30 áreas.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

36.^a—Otra, en Carra-Ayllón, de 37,27 áreas.

Tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

37.^a—Otra, por bajo del Viso, de 42,32 áreas.

Tasada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

38.^a—Otra, en la entrada de Gallinera, de 30 áreas.

Tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

39.^a—Otra, en El Enebrillo, de 46 áreas.

Tasada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

40.^a—Otra, en la Anada de Carracubillo Vaciacortas, de 56,70 áreas.

Tasada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

En término de Riahuelas (Segovia)

41.^a—Una tierra, en Las Rubieras, de 22,18 áreas.

Tasada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

42.^a—Otra, en El Colmenar, de 29,92 áreas.

Tasada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

43.^a—Otra, en La Reguera, de 50 áreas.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

44.^a—Otra, en Piedra Blanca, a lo encimero del camino de Carra Cilleruelo, de 14 áreas.

Tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

45.^a—Otra, en lo bajero de Ayllón, en la entrada de Valdeparajes, de 18 áreas.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

46.^a—Otra, por cima del camino del Cristo, de los Arenales del Rio, de 35 áreas.

Tasada en tres mil quinientas pesetas.

47.^a—Otra, en el mismo sitio que la anterior, de 14 áreas.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

48.^a—Otra, por bajo del Camino, de 7 áreas.

Tasada en la cantidad de seiscientas pesetas.

49.^a—Otra, en el Cerrillo de Tarrabuelo, de 21 áreas.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

50.^a—Otra, en Los Olivares, de 7 áreas.

Tasada en la cantidad de setecientas pesetas.

51.^a—Otra, en el mismo sitio que la anterior, de 7 áreas.

Tasada en la cantidad de setecientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de las fincas descritas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada una de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar, además, que en los autos consta la demás descripción y linderos de las fincas objeto de subasta, y que podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la misma.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Segovia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta de que se trata, se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—17.146)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado, en cumplimiento de carta-orden de la Sala primera de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, dimanante del rollo de los autos seguidos en el Juzgado de Alcalá de Henares por S. R. L., «Obras y Materiales, S. L.», contra don Eduardo Arias Gervás y don José Díaz Iglesias, sobre reivindicación

de fincas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las doce de su mañana, y por el tipo de sesenta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, los bienes embargados al demandado don Eduardo Arias Gervás, siguientes:

Un motor de gas-oil de 40 HP de la casa «Manci, S. A.», tipo 4 Luin, número 1.911, de 1.000 revoluciones, con un elevador accionado por polea con el motor, con sus transmisiones al molino, etc.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del expresado tipo, en la Secretaría de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Que no admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes reseñados se encuentran en poder del demandado señor Arias Gervás, en la fábrica de yesos «La Cumbre», sita en el kilómetro catorce de la carretera de Madrid a Valencia.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.155)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta en autos procesos de cognición promovidos por don León Gómez Mínguez, contra don Fernando Iniesta Silva, don Acisclo López Malagón y herederos de don Acisclo López Porras, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como siguen:

En la villa de Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince, accidentalmente del número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los autos a que el presente rollo se refiere, promovidos por el Juzgado municipal de este número por don León Gómez Mínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, dirigido por el Letrado señor Veloso Rodríguez, contra don Fernando Iniesta Silva y don Acisclo López Malagón, mayores de edad, casados y de esta vecindad, cuyo último señor ha comparecido en esta instancia, y contra los ignorados herederos de don Acisclo López Porras, que tampoco han comparecido, sobre resolución de contrato, obrante en este Juzgado en virtud de apelación interpuesta por el demandado señor Iniesta Silva, contra la sentencia dictada en siete de marzo último, que estimó parcialmente la demanda...

Fallo

Que revocando la sentencia del Juzgado inferior a que la presente se refiere, debo absolver y absuelvo a la acción de resolución de contrato del piso primero número tres de la casa número cincuenta y cuatro del paseo de las Delicias, de esta capital, declarando en su lugar operada la cesión de los derechos arrendatarios del mismo a favor de don Fernando Iniesta Silva desde el año 1953, con expresa imposición de las costas de la primera instancia al propietario don León Gómez Mínguez, a quien se condena a estar y pasar por tal declaración. Digase al señor Juez municipal don Antonio García Peñuela y Lombardero, que en lo sucesivo cuide de dictar sus sentencias dentro de los plazos legales, y, a su tiempo, con testimonio de la presente, devuélvase al Juzgado municipal los autos originales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando

audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado, acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe.—En Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta.—Ante mí: Manuel Torres (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don Acisclo López Malagón y desconocido heredero de don Acisclo López Porras, cuyo actual domicilio o paradero es ignorado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.053)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Mauricio Martín Gutiérrez, representado por el Procurador señor Pardillo, contra don Salvador Carreres Oliver, sobre pago de seis mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, que son los siguientes:

Un comedor de madera de nogal, estilo Luis XVI, compuesto de consola, mesa extensible, dos sillones y cuatro sillas, todo él tallado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintisiete de junio actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes muebles referidos se encuentran depositados en poder de don Salvador Carreres Oliver, calle de Serrano, número sesenta y tres.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario: José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.156)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Ernesto Morató Martí y don Santiago Morató Marsall, representados por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra doña Angela Pascual Martínez, viuda de Anastasio Barrios, cuya razón social dice: «Casa Barrios», que está declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Cuatro ficheros metálicos, de once cajones, en color verde oscuro. Un armario ropero, metálico, de cuatro cuerpos y color gris. Un armario de tres cuerpos, color verde. Dos armarios libre-

rias de dos cuerpos, metálicos, color verde. Un fichero metálico de siete cajones. Un fichero metálico de seis cajones. Dos archivadores, folio combinado, de color verde, tres cajones para folios y dos cajones para fichas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiocho del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas, en que se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de doña Angela Pascual Martín, en la calle de Orellana, número quince, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—17.141)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Juan José Aguilar Sebastián, en nombre y representación de don Gregorio Bahón Casanueva, contra «Talleres Boyer», sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes, embargados a la entidad demandada:

Bienes: Un torno paralelo, marca «Aristón», de la Casa Rodríguez y Bernaola, de cien milímetros entre puntos, con motor acoplado y accesorios, número siete del inventario oficial de «Talleres Boyer». Valorado pericialmente en la cantidad de catorce mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes de junio, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la citada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el referido torno se encuentra en poder de don Ramón Pérez Sanz, Jefe de Contabilidad de «Talleres Boyer».

Madrid, primero de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.143)

ALCALA DE HENARES

EDICTOS

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 109, de 1959, sumario 10, de 1957, contra Saturnino Loren-

zo Velasco, y sobre la exacción de la suma de 12.000 pesetas para pago de indemnización a favor del perjudicado don Alejandro Velasco Muñoz, se saca a pública subasta, y por segunda vez, una mula de seis años, de color torda, alzada 1,117, de raza española, que ha sido embargada al penado y obra depositada en Paracuellos del Jarama, y tasada en 13.500 pesetas, y esta subasta es con la rebaja del 25 por 100.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores hacer efectivo el importe del 10 por 100 del tipo de tasación.

La subasta se celebrará en este Juzgado el próximo día 23 de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de mayo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(G. C.—2.325) (B.—2.251)

CITACION

GETAFE

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Por el presente llama a cuantas personas hayan resultados perjudicadas en la sustracción de accesorios y efectos de motocicletas y otros vehículos electuados en esta localidad, y por cuyos hechos se instruye el sumario 87, de 1960, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado; ofreciéndoles, asimismo, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en la referida causa.

(B.—2.348)

REQUISITORIA

GRANADA

García Jiménez (Luis), alias «Gitano», vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Lérida, 78, primero, letra D, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 169, de 1960, por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a contituirse en prisión.

(B.—2.342)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número seis, de esta capital, dictada en el expediente número 104 de orden, de 1960, para la exacción por la vía de apremio de una multa impuesta a don Juan de Dios Martín por la Jefatura Superior de Policía de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, una máquina saturadora de agua de selz, marca «Nieva», de dieciséis litros de capacidad, que fué tasada en tres mil pesetas y que se halla depositada en poder de don Florencio de Dios Martín, en la calle de Duque de Sesto, número 31.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dos mil doscientas cincuenta pesetas, que es el tipo de esta segunda subasta, hecha ya la deducción del veinticinco por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—

Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—2.391) (C.—21.050)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio de faltas núm. 176-59, por daños a don José Ramón de Villa Elizaga, domiciliado últimamente en la calle de Virgen de Nuria, núm. 7 (Canillas), Madrid, se dictó providencia en dichos autos:

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, a 2 de abril de 1959.—Por recibida la anterior denuncia, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados Municipales, registrese y, una vez comparezca el denunciante, don José Ramón de Villa Elizaga, a ratificarse en su escrito, se proveerá.—Expidase cédula, digo, exhorto al Juzgado municipal de Canillas, a fin de que sea notificado este proveído al denunciante.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo.—José María Hernanz Cano. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a don José Ramón de Villa Elizaga expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1960.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.260)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 63, del año en curso, seguido en este Juzgado, contra Martín Merino López y Angel Pereira Barcero, por lesiones causadas en accidente de tráfico a Delso Domínguez Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril próximo pasado, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Martín Merino López, Vicente Alguacil Marcos y Angel Pereira Barcero, y que debo acordar y acuerdo se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid los edictos necesarios para la notificación de la sentencia a los interesados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación a Delso Domínguez Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1960.

(G. C.—2.064) (B.—2.033)

En el juicio de faltas núm. 75, de 1960, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Francisco Fernández Valdeiras, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1960, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Francisco Fernández Valdeiras.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al lesionado Santiago Recio Rosa, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1960.

(G. C.—2.140) (B.—2.100)

En el juicio de faltas núm. 83, de 1960, seguido en este Juzgado contra Ana María Corral Sagredo, por lesiones, según denuncia de Antonia Rodríguez Hidalgo, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1960, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María Corral Sagredo a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Antonia Rodríguez Hidalgo, cuyo domicilio se desco-

noce, expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1960.

(G. C.—2.141) (B.—2.099)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 685 de orden, del año 1960, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, por escándalo, a instancia de Miguel Silverio González Calderón y Rafael Jainaga Bordalba, contra Carlos Casas Rujadas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1960.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Carlos Casas Rujadas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Casas Rujadas, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Miguel Silverio González Calderón y Rafael Jainaga Bordalba por medio de cédula que se expida al agente judicial, y a Carlos Casas Rujadas por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Casas Rujadas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de mayo de 1960.

(B.—2.198)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 750 de orden, del año 1959, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, por daños por imprudencia, a instancia de Rafael Hernando Ruiz, contra José Antonio Feliz Blanco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1960.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra José Antonio Feliz Blanco,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Feliz Blanco, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado José Antonio Feliz Blanco por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Antonio Feliz Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de mayo de 1960.

(B.—2.197)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 732 de orden, de 1950, por hurto, y contra Miguel Chicharro Periañez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1960.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, Miguel Chicharro Periañez, mayor de edad, casado, natural de Madrid, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Chicharro Periañez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; anótese, una vez firme esta resolución, la

sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado, y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado, y quede en depósito en este Juzgado y a disposición de quien resulte ser su propietaria del metálico y cartera sustraídos; y notifíquese esta resolución por cédula, que se libraré con exhorto al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, al condenado, y por edictos, a Catalina Dueñas Dueñas, presunta perjudicada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clarés (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma y por el señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia se proceda a la inserción en dicho periódico del presente edicto, y de su remisión a este Juzgado de un ejemplar en que ésta tenga lugar, expido el presente, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1960.

(B.—1.981)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 613 de orden, de 1958, por lesiones, y contra Luis González Morales y Ihor Mouchin, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1959.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Eugenio Martín Delgado García Ajofrín, de treinta y nueve años, casado, industrial, natural de Orgaz (Toledo), y vecino de Madrid; y como denunciado, Luis González Morales, de treinta y ocho años, casado, conductor, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa; y Ihor Mouchin, de veintiséis años, natural de Jitomir (Ucrania), y en ignorado paradero en la actualidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis González Morales a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de costas del juicio, así como reprensión privada, y se absuelva libremente al también denunciado Ihor Mouchin; notifíquese esta resolución por medio de edictos al indicado Ihor Mouchin y por cédula al denunciado Luis González Morales, que se libraré, con atento exhorto, al Juzgado de Chamartín de la Rosa, y a Miguel Aguado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clarés (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado Ihor Mouchin, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, reproducido al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1960.

(B.—1.982)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 15, de 1960, por hurto, contra Antonio Pérez González, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de mayo de 1960.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado,

Antonio Pérez González, de treinta y cinco años, casado, albañil, natural de Madrid, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez González a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a Pedro García Alonso en la suma de trescientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado y al Juzgado Superior, y notifíquese esta resolución por edictos a la denunciante, al perjudicado y al condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Antonio Clarés (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Antonio Pérez González, a la denunciante María del Carmen de Prados Domínguez y al perjudicado Pedro García Alonso, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 12 de mayo de 1960.

(B.—2.111)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 105, de 1960.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Antonio González Gómez y Emilio Otero Bazalo a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio por mitad.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Emilio Otero.

Juicio verbal de faltas núm. 752, de 1959.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Francisco Campos Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a que indemnice al perjudicado Francisco Gutiérrez en la cantidad de siete pesetas y al pago de las costas del juicio, y le absuelvo en cuanto a la falta de estafa; igualmente absuelvo totalmente a Bonifacio Jiménez Moreno.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Francisco Campos Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los interesados se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1960.

(B.—2.211)

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 621/1959.—En el juicio verbal de faltas expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Pablo González Estanguí a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante y denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 192, de 1959.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a

José González Córcoles a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y denunciante Javier Peña Bernaldo de Quirós.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1960.

(B.—2.205)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 710, de 1959, por lesiones de Francisco Meléndez Márquez, contra Antonio Riberas Abellán, los que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de mayo de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Francisco Meléndez Márquez, y como denunciado Antonio Riberas Abellán, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Antonio Riberas Abellán, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 2 de mayo de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a denunciante y denunciado se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—1.963) (B.—1.881)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 724, de 1959, por hurto a Teodoro de Prado Bravo, contra Antonio de Dios Valverde, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de mayo de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Teodoro de Prado Bravo, y como denunciado Antonio de Dios Valverde, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio de Dios Valverde, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 350 pesetas y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1960.—Doy fe, Antonio Martín.—(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Antonio de Dios Valverde, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—1.964) (B.—1.882)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número

